



Elevarán penas por tala ilegal violenta

MARTHA MARTÍNEZ

Antes de que concluya el actual periodo ordinario de sesiones, la Cámara de Diputados buscará aprobar una reforma que endurece las penas por el delito de tala ilegal.

Actualmente, la ley establece una pena de seis meses a nueve años de prisión y una multa de 100 a tres mil días para quien desmonte o destruya vegetación natural, tale ilegalmente o cambie el uso de suelo forestal y señala que estas penas aumentarán en 3 años y mil días de multa cuando se trate de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

El dictamen que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y que la Cámara de Diputados prevé discutir esta semana, plantea que, para el caso de las ANP, las penas aumentarán hasta en cuatro años y 5 mil veces el valor de la UMA.

La propuesta agrega en la ley la previsión de que estos delitos pueden llevarse a cabo con violencia y para estos casos, propone una pena de hasta 12 años.

“Cuando las conduc-

tas a que se refiere este artículo se realicen empleando armas de fuego o por cualquier otro medio violento en contra de las personas o para obtener un lucro o un beneficio económico, se le impondrá pena de tres a doce años de prisión y multa de quinientos a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente”, indica.

El Código Penal Federal vigente sanciona el transporte, comercio, acopio, almacenamiento o transformación de madera en rollo, astillas, carbón vegetal o cualquier otro recurso forestal maderable en cantidades mayores a cuatro metros cúbicos.

El dictamen agrega acciones como enajenar, distribuir, suministrar, comprar, recibir, adquirir, almacenar, resguardar y poseer.

Además, reduce de cuatro a dos metros cúbicos las cantidades que ameritan sanción.

El dictamen descarta sancionar a quienes transporten leña o madera muerta para su uso doméstico.